

EXPRESO

el diario de la vida

Ecuador

• Viernes 23 de julio de 1993

• Año 20 N° 7.269

4 secciones

Guayaquil, viernes 23 de julio de 1993 21

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA FACH S.A.
(FARAH-CHECA)

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía FACH S.A. (FARAH-CHECA), se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 16 de junio de 1993, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0001630 el 2 de julio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1912 LI el 9 de 1993.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina FACH S.A. (FARAH-CHECA) y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a : cualesquiera de las actividades mercantiles lícitas que se mencionan a continuación: Uno) Industrialización y comercialización de productos lácteos; dos) Brindar asesoramiento, capacitación y prestación de servicios técnicos y administrativos a personas naturales y jurídicas; y prestación de servicios de asesoramiento a sistema en el área de computación y procesamiento de datos; tres) A la importación, exportación, fabricación, adquisición, enajenación y comercialización de toda clase de máquinas y equipos de oficina, tales como de computación y procesamiento de datos; faximiles, copiadoras, equipos centrales de teléfono, máquinas de escribir y suministros de oficina, así como de sus partes, piezas, repuestos y accesorios; a la instalación, montaje, mantenimiento y reparación de los mismos; cuatro) A la compra, venta, importación, exportación, compra-venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmeccánica, hospitalaria, de artefactos domésticos, de sus repuestos y accesorios; cinco) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal o animal; seis) La exportación, importación, compra, venta de artículos de menajes para el hogar, la industria y la oficina; siete) La compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; ocho) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; nueve) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola o industrial; diez) La comercialización de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; once) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas industriales en las ramas alimenticias, metalmeccánica, textil y agroindustriales; doce) A la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes y cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación, casino y salas de juego de azar y recreativos; trece) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, pudiendo intervenir en las funciones o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto; catorce) Importación, compra, venta, distribuciones y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios destinados a cualquier tipo de automotor; quince) Compraventa e importación de máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para dicha máquina. Podrá extender sus actividades a la asesoría técnica relacionada con este campo; dieciséis) Venta, distribuciones y comercialización de productos para revelado y fotocopias de toda clase de documentos; diecisiete) Prestar servicios de computación y procesamiento de datos; dieciocho) Embalaje y guarda de muebles; diecinueve) Importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos plásticos para uso doméstico industrial o comercial; veinte) Fabricación, producción, transformación, compra,

venta, importación, representación, consignación y distribución, exportación, representación, consignación y distribución de prendas de vestir, de indumentaria nueva y usada, de fibras, de tejidos, de hilados, de calzado, y de las respectivas materias primas de que se componen; veintiuno) Venta, compra permuta de toda clase de libros; veintidos) actividades mercantiles como comisionista, intermediaria, mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, excepto el mandato y la intermediación financiera; así como también a la compra y venta, permuta y disposición por cuenta propia de participaciones de Compañías de Responsabilidad Limitada; veintitrés) Prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económico, inmobiliario y financiero; efectuar investigaciones de mercado y de comercialización interna; y brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas, incluyendo la selección y evaluación de su personal; veinticuatro) Instalación, explotación y administración de supermercados, así como también a la industrialización y venta de alimentos; veinticinco) Explotación agrícola en todas sus fases; desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor o menor; importar ganado y toda clase de productos, maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y la ganadería, así como también a la siembra, cultivos y cosechas hasta su comercialización tanto interna como externa; veintiséis) La industrialización de productos de la pesca, tales como: camarón, y peces en general; veintisiete) La producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios ; veintiocho) La producción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; veintinueve) El cultivo y cría de camarones y demás especies bioacuáticas en viveros y piscinas para su comercialización dentro o fuera del país; treinta) La comercialización dentro o fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón y demás especies bioacuáticas. Podrá construir piscinas o criaderos de camarones y demás implementos necesarios para la construcción de piscinas o criaderos de camarones. Podrá fabricar, importar y exportar maquinarias que se utilicen en la actividad camaronera, pesquera y agrícola en general. A la investigación técnica y científica para el perfeccionamiento de la actividad camaronera, pesquera y agrícola en general. También podrá adquirir en propiedad o arrendamiento, sea en forma individual o en asociación, embarcaciones para la actividad camaronera y pesquera, así como la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; treinta y uno) Comercialización, industrialización, importación y exportación de toda clase de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualesquiera de sus formas manufacturadas o estructuradas, por cuenta propia o de terceros; treinta y dos) Fomentar y desarrollar el turismo nacional o internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos recreativos; treinta y tres) Realizar, a través de terceros, el transporte, por vía terrestre, aérea o marítima, de toda clase de mercaderías, personas, carga, materiales de construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos, etcétera; treinta y cuatro) Construcción de toda clase de edificios en general, centros comerciales; residenciales, condominios, etcétera; de carreteras y puentes; de pistas para la navegación aérea y terminal de aeropuertos; terminales marítimos y fluviales; así como también importar, comprar y vender maquinaria liviana y pesada para la construcción; treinta y cinco) Importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar interna o externamente aparatos fotográficos; instrumental médico o de óptica, de laboratorio y de música; suministros eléctricos; artículos de cerámica, cordelería, deportivos, de atletismo, de juguetería, de bazar, de perfumería, de ferretería y de artesanía; equipos de seguridad y protección industrial; joyas y artículos conexos con la

rama de joyería; pieles; bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; productos de cuero, de confitería, vívido y cristal, de relojería incluyendo sus partes y accesorios de hierro y de acero; papelería y útiles de oficina, pinturas barnices y lacas, electrodomésticos; materiales de construcción; y fabricación de telas; treinta y seis) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; treinta y siete) También la compañía podrá dedicarse a la Representación de compañías extranjeras y a la distribución exclusiva de sus productos; tales como sello de seguridad para empresas, registradores de temperaturas y demás; sean estos en el campo marítimo, aéreo y/o terrestre. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 500.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/. 1.500.000,00 en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente necesitando autorización de la Junta para la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil 19 de julio de 1993

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

mb
Julio 23 /93